



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/10/13	Hs. 14:37
Numero: 1224	Folios: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

1496
NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA, 02 OCT 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. N° 1685/13 y 1686/13.

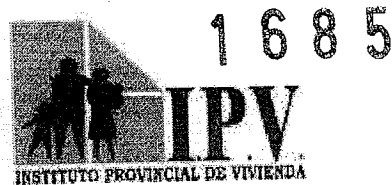
Atentamente.

IPV
DGAA
kas

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 OCT 2013

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que mediante Informe IPV (AS) N° 50/13 el Área Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 1623/13.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

///...2

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



01 OCT 2013

...///2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-
ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Faguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1685

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración General
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....1685

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
05/04/02	CABRERA JUAN HIPOLITO OLMEDO MARGARITA	18.444.022 22.583.946	DE LA ESTANCIA CASA 4	SECCIO Q MZO. 7D PLA. 11
09/09/04	ORELLANA ROMINA DANIELA	27.226.280	GOBERNADOR GOMEZ 1155 A	SECCION Q MZO. 6A PLA.19
17/05/13	ALBORNOZ MANUEL ABEL ESPINDOLA MIRIAN NOEMI	17.279.814 22.441.947	LA PAMPA 3998	SECCION Q MZO. 4B PLA.26

01 OCT 2013

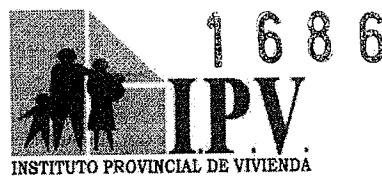
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
Mam

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 01 OCT 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 48/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 1623/13

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo norma-

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



01 OCT 2013

...///2

do en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplan los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1686

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IPV
DGAS
Psm

Herman O. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

-En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....1 6 8 6

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
06/07/07	D'ANGELO MARIA SOLEDAD	30.566.201	KUANIP 625 DTO. D	SECCION O MZO. 5D PLA. 9
04/09/12	FERRA NATALIA CELINA FAVALE SEBASTIAN EDUARDO	27.101.190 26.185.394	EL CANO 121	SECCION O MZO. 3E PLA. 6
27/05/13	RUBIO ELENA PATRICIA LOSA EDUARDO	21.703.231 17.726.887	BELAKAMAIN 487	SECCION Q MZO. 5B PLA. 13

01 OCT 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
Mam

Hernán G. DIPIETRO
Administración Ushuaia
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

Ejercicio de la Presidencia
del I. P. V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/10/13	Hs. 14:37
Numero: 1224	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

1496
NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA,

02 OCT 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. N° 1685/13 y 1686/13.

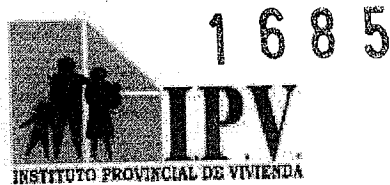
Atentamente.

IPV
DGAA
kas

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 OCT 2013

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que mediante Informe IPV (AS) N° 50/13 el Área Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 1623/13.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

///...2

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



01 OCT 2013

...///2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoína (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1685

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán DOPISTRO
Administración General
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....1 6 8 5

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
05/04/02	CABRERA JUAN HIPOLITO OLMEDO MARGARITA	18.444.022 22.583.946	DE LA ESTANCIA CASA 4	SECCIO Q MZO. 7D PLA. 11
09/09/04	ORELLANA ROMINA DANIELA	27.226.280	GOBERNADOR GOMEZ 1155 A	SECCION Q MZO. 6A PLA.19
17/05/13	ALBORNOZ MANUEL ABEL ESPINDOLA MIRIAN NOEMI	17.279.814 22.441.947	LA PAMPA 3998	SECCION Q MZO. 4B PLA.26

01 OCT 2013

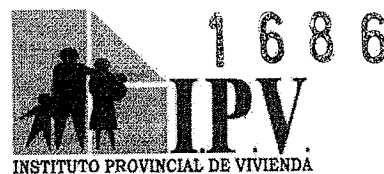
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
Mam

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 01 OCT 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 48/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 1623/13

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo norma-

///...2

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herman G. DI PIETRO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



01 OCT 2013

...///2

do en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1686

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IPV
DGAS
Psm

Herman O. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

-En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....1686

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
06/07/07	D'ANGELO MARIA SOLEDAD	30.566.201	KUANIP 625 DTO. D	SECCION O MZO. 5D PLA. 9
04/09/12	FERRA NATALIA CELINA FAVALE SEBASTIAN EDUARDO	27.101.190 26.185.394	EL CANO 121	SECCION O MZO. 3E PLA. 6
27/05/13	RUBIO ELENA PATRICIA LOSA EDUARDO	21.703.231 17.726.887	BELAKAMAIN 487	SECCION Q MZO. 5B PLA. 13

01 OCT 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
Mam

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

Ejercicio de la Presidencia
del I. P. V.